

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de junio de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00
Registro Documentos	\$ 0.00
Agencias en Derecho.	\$ 400.000.00
TOTAL	\$ 400.000.00

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.
Demandado: ROBINSON OROZCO YEPES
Radicado: 760014003028-2020-00036-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.723
Cali, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 400.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ROBINSON OROZCO YEPES**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez

97p2c
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 94 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria